

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COLEGIO ESCOCÉS DE LA LAGUNA S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO"**, Y POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL PADRE DE FAMILIA"**, Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

I. **"EL COLEGIO"**, declara a través de su representante lo siguiente:

I.1 Ser una Sociedad Civil constituida de conformidad con la Legislación Mexicana

I.2 Que su Apoderado Legal tiene poderes y facultades suficientes para obligarse a nombre de su representado, y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a la fecha.

I.3 Que para llevar a cabo su objeto social, tiene su domicilio fiscal en el número 178 Pte de la Calle Hidalgo, Lerdo, Durango en el Código Postal 35150. Tel. 871-725-0609. Y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número JNL900130P1A.

I.4 Que para la impartición de los servicios educativos materia del presente contrato, **"EL PADRE DE FAMILIA"**, seleccionará el campus de **"EL COLEGIO"** que más convenga a sus necesidades, y de acuerdo a las capacidades de **"EL COLEGIO"**, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:

a) Blvd. Miguel Alemán Esquina con Zarco 100 ote, Colonia Centro. Lerdo, Durango CP 35150, (Preescolar)

b) Hidalgo 178 Pte. Colonia Centro, Lerdo, Durango CP 35150, (Primaria) e,

c) Hidalgo 122 Pte. Colonia Centro, Lerdo, Durango CP 35150. (Secundaria)

I.5 Se encuentra incorporado ante la Secretaría de Educación Pública con claves de incorporación **10PJN0023C** para preescolar, **10PPR0345B** para primaria y **10PES068I** para secundaria.

II. **"EL PADRE DE FAMILIA"**, declara lo siguiente:

II.1 Que es su deseo expreso inscribir al ciclo escolar 2021-2022 a:

Nombre(s) Apellido(s)	Nacionalidad	Edad	Sexo	Grado escolar

II.2 Que cuentan con la capacidad legal, y recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato.

II.3 Que es su deseo celebrar el presente contrato, manifestando que conoce perfectamente el objetivo, características, alcances y metas del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razones por las cuales ratifica y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.

II.4 Que acepta que será el único responsable de las obligaciones a cargo del presente contrato y que se sujetará a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes.

II.5 Que señala como su domicilio, el ubicado en: \_\_\_\_\_

II.6 Ser una persona física, mayor de edad, de nombre \_\_\_\_\_, con nacionalidad \_\_\_\_\_, con capacidad jurídica y que ejerce la patria potestad sobre los menores mencionados en el inciso II.1, para obligarse en los términos del presente Contrato, quien para este acto se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_.

III.7 Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - **"EL COLEGIO"**, se obliga a proporcionar el servicio educativo a favor del estudiante cuyos datos aparecen descritos en el punto II.1 de las declaraciones de **"EL PADRE DE FAMILIA"**, correspondientes al año lectivo 2021-2022, en el plantel que elija previamente **"EL PADRE DE FAMILIA"**, los cuales se encuentran descritos en la declaración marcada con el número I.4 que antecede, aceptando dicho servicio educativo a favor del alumno y en grado escolar que ha quedado especificado.

**SEGUNDA. - DE LOS COSTOS POR INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS.** **"LAS PARTES"** convienen que el precio por el servicio educativo, es el que se detalla en el Reglamento Administrativo del Ciclo 2021-2022, mismo que forma parte integra del presente instrumento y se considera en función del grado de estudios al que se inscribe el alumno. Mismo que pueden encontrar en la página web <https://colegioescoces.edu.mx/informes/reglamento-administrativo-y-precios/>

**TERCERA. - "CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE PAGO".** **"LAS PARTES"** convienen las siguientes características y condiciones por el servicio educativo:

##### A) INSCRIPCIONES Y/O REINSCRIPCIONES:

a) Al inscribir a su (s) hijo (s) en **"EL COLEGIO"**, **"EL PADRE DE FAMILIA"** acepta el precio por los servicios que se otorgan, los cuales han quedado debidamente descritos en el Reglamento Administrativo del Ciclo 2021-2022. Para que el estudiante pueda quedar inscrito o reinscrito en cualquiera de los niveles de estudio que imparte **"EL COLEGIO"**, será necesario realizar el total de los pagos de los conceptos que se mencionan, en la fecha que para ello establezca **"EL COLEGIO"** y entregar la documentación académica en original solicitada al área respectiva.

b) Para que el alumno se pueda reinscribir en el siguiente ciclo escolar, deberá estar al corriente en sus pagos, así como en la entrega de su documentación académica y personal requerida por **"EL COLEGIO"**.

##### B) COLEGIATURAS:

a) **"EL PADRE DE FAMILIA"** deberá cubrir las mensualidades de acuerdo al plan de pagos seleccionado. Costo Normal (12 meses) o Costo Integrado (10 meses) mismas que son pactadas de septiembre 2021 a junio 2022, dentro de los **diez primeros días hábiles de cada mes**. En caso de que

el día 10 caiga en sábado o domingo, se recorrerá al siguiente día hábil. Se debe tomar en cuenta que los pagos realizados en fin de semana o días inhábiles se verán reflejados al siguiente día hábil.

- b) A partir del onceavo día, se considerará **colegiatura vencida** y se aplicará un interés por mora de \$80 MXP, sin que esto represente una prórroga o tolerancia en el cumplimiento del pago.
- c) Cuando las cuotas no se hayan cubierto a tiempo por **“EL PADRE DE FAMILIA”, “EL COLEGIO”**, a partir del primer mes de atraso en el pago de las colegiaturas, se enviarán recordatorios de pago **vía alumno, correos electrónicos y llamadas telefónicas**.
- d) Al acumularse dos meses de adeudo (al día 15 del segundo mes), **“EL COLEGIO”**, de manera inmediata, suspenderá temporalmente la impartición del servicio educativo, hasta que se cubra el total del adeudo de colegiaturas más los recargos correspondientes y, en consecuencia, se haya realizado de manera exitosa la regularización de los pagos atrasados. Al acumularse 3 meses de adeudo, el alumno será dado de baja inmediatamente.
- e) Todas las referencias de pago por cualquier cargo que se genere al alumno, deberán ser descargadas directamente en **“MI PORTAL”** del sistema **“ACADEMIC”**.
- f) Por ser una Institución Particular y contar con reconocimientos de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación (LGE), las colegiaturas se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine cobrarlo, estarán obligados a efectuar el pago correspondiente en los parámetros que la autoridad señale.
- g) **“EL PADRE DE FAMILIA”** deberá sujetarse a la fecha límite de pago de cada referencia de pago, debiendo utilizar la referencia correspondiente al mes que va a liquidar, **“EL COLEGIO”** no eliminará los cargos que se generen por error al utilizar la referencia de pago de un mes distinto al que se va a liquidar;
- h) A partir del tercer hermano inscrito en **“EL COLEGIO”**, en cualquiera de los grados, se aplicará un 50% de descuento sólo en colegiaturas. Este descuento es aplicable sólo del tercer hermano en adelante; No aplica con otros tipos de descuentos o becas. Para poder ser acreedor a esta beca los tres (3) hermanos deberán estar inscritos en el colegio.
- i) Los descuentos no son acumulables con ningún otro tipo de descuento otorgado por **“EL COLEGIO”**, es decir, por ninguna circunstancia, se aplicará sobre descuento;
- j) Es responsabilidad de **“EL PADRE DE FAMILIA”**, revisar constantemente la plataforma electrónica **“ACADEMIC”** o **“MI PORTAL”**, así como proporcionar a **“EL COLEGIO”**, una dirección de correo electrónico en la cual puedan recibir este tipo de avisos. El incumplimiento en la observancia de esta disposición, no exime a **“EL PADRE DE FAMILIA”** de su cumplimiento.
- j) Se cubre una cuota anual de seguro de accidentes con un costo anual de \$200. Dicho seguro se paga en dos parcialidades de \$100 cada una en las colegiaturas de septiembre y octubre respectivamente.

**CUARTA.- DE LAS DEVOLUCIONES DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES.** Una vez pagada la inscripción o reinscripción, según corresponda o cualesquiera de los conceptos escolares descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, si **“EL PADRE DE FAMILIA”**, decide cancelarla por cualquier motivo, deberá notificarlo por escrito a **“EL COLEGIO”**, **a más tardar el 15 días hábiles antes de iniciar el ciclo escolar**, solicitando su reembolso por escrito a la administración de éste. Después de esta fecha, bajo ninguna circunstancia se hará reembolso alguno. Lo anterior con fundamento en el artículo 5, fracción IV del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presten los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

En inscripciones con promoción no habrá devolución alguna.

En el caso de que **“EL COLEGIO”** tuviera que realizar algún tipo de devolución de dinero, con independencia del motivo, se realizará únicamente por cheque, el cual se emitirá sólo a nombre de la persona de quien se haya expedido la factura correspondiente.

**QUINTA.- DE LAS FORMAS DE PAGO.** **“EL COLEGIO”** dispone que las formas de pago para las colegiaturas son de la siguiente forma:

1. **Pago Anual:** **“EL COLEGIO”**, otorgará un descuento del 10% (sólo en colegiaturas), sólo si se realiza un único pago por el total anual de las diez colegiaturas, el pago deberá realizarse a más tardar el día 30 de septiembre de 2021.
2. **Pago Semestral:** **“EL COLEGIO”**, otorgará un descuento del 5% (sólo en colegiaturas) en cada semestre. El primer pago deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre de 2021 y el segundo a más tardar el 31 de enero de 2022.
3. **Pagos con efectivo o cheque en sucursal bancaria o en Telecomm:** Se pueden realizar en cualquier sucursal del banco HSBC o sucursal Telecomm con la referencia y recibo de pago generado a través de nuestro sistema **Mi portal (Academic)**. Cuando un pago se efectúe con cheque y éste sea devuelto por la Institución Bancaria, independientemente del motivo de la devolución y los costos o penalizaciones que el banco aplique a **“EL PADRE DE FAMILIA”**, **“EL COLEGIO”** cobrará el 20% sobre el importe del cheque que autoriza cobrar, con base en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estableciéndose que en futuras ocasiones no se volverán a aceptar pagos por dicho medio.
4. **Pagos en oficinas con tarjeta de débito o crédito:** Visa o Mastercard.
5. **Pagos por medio de transferencia electrónica,** puede realizarse a través de cualquier institución bancaria. Es obligación de **“EL PADRE DE FAMILIA”** indicar en la referencia de la transferencia la matrícula del alumno. De no indicar la matrícula **“EL COLEGIO”** no registrará el pago hasta que sea enviado al correo electrónico [facturacion@colegioscoces.edu.mx](mailto:facturacion@colegioscoces.edu.mx) y se podrán realizar llamadas telefónicas de cobranza.
6. **Pagos en Línea a través de Mi portal (Academic):** utilizando una tarjeta de crédito, débito Visa o Mastercard.

**SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.** **“EL COLEGIO”** elaborará una factura correspondiente a cualquier pago realizado por **“EL PADRE DE FAMILIA”**. Los datos para la elaboración de su factura, deberán ser proporcionados por **“EL PADRE DE FAMILIA”** en la plataforma **“Mi portal” (Academic)** o notificados a la Administración de **“EL COLEGIO”**, por escrito, antes de que realice su pago para estar en posibilidad de facturarlo al nombre indicado, de lo contrario, el pago será facturado por **“EL COLEGIO”** a nombre de: “Público en General”, y observando las siguientes consideraciones:

1. Es responsabilidad de **“EL PADRE DE FAMILIA”** revisar que sus facturas contengan los datos fiscales y los de su hijo, correctos y completos después de realizar el pago; ya que por disposiciones fiscales ajenas a **“EL COLEGIO”**, no se podrán corregir facturas de meses o ejercicios fiscales anteriores.
2. **“EL COLEGIO”** facturará todos los pagos en el mes en que se reciben. No se elaborarán ni se corregirán facturas de pagos realizados en meses anteriores o en ejercicios fiscales pasados.
3. Las facturas serán enviadas al correo electrónico que haya sido notificado y además estarán disponibles en la plataforma **“Mi portal” (Academic)** durante todo el ciclo escolar. Es responsabilidad de **“EL PADRE DE FAMILIA”** descargarlas o archivarlas.
4. Debido a que las facturas son enviadas al correo electrónico indicado y además están a disposición de **“EL PADRE DE FAMILIA”** en la plataforma **“Mi portal” (Academic)**, no serán enviadas las facturas de años anteriores.
5. **“EL PADRE DE FAMILIA”** deberá tomar en cuenta que los pagos tardan entre uno o dos días hábiles en verse reflejados en el sistema, por lo que deberán solicitar la factura con el tiempo debido, a fin de que este documento se pueda emitir en el mes en el que se realizó el pago.

6. Por las disposiciones Fiscales vigentes ajenas a “EL COLEGIO” en caso de existir algún tipo de devolución o reembolso, solo se elaborará un cheque, que será únicamente emitido a nombre de quien se haya elaborado la factura correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LAS BAJAS DE LOS ALUMNOS:** Una vez pagada la inscripción o reinscripción del alumno, si “EL PADRE DE FAMILIA” decide cancelar por cualquier circunstancia, deberá notificarlo **por escrito**.

En cuestiones de reembolso por los montos de inscripción o reinscripción, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En cuanto a las colegiaturas se hará la devolución de la proporción al día de baja. En caso de haber realizado Pago Anual Anticipado o Pago Semestral Anticipado, se reintegrará la parte proporcional del servicio no recibido.

Si “EL PADRE DE FAMILIA” no notifica formalmente y por escrito a “EL COLEGIO” la baja del alumno, las respectivas colegiaturas, seguirán generándose y acumulando de manera normal, y al solicitar la entrega de los documentos originales, deberá cubrir íntegro el adeudo generado por la prestación del servicio educativo.

**OCTAVA.- DE LOS ÚTILES, LIBROS Y UNIFORMES ESCOLARES.** Los libros, serán directamente vendidos por Amco Educación, S.A.P.I. de C.V. en su página web. Los uniformes y material escolar serán vendidos en “EL COLEGIO” a “EL PADRE DE FAMILIA” por “Gisell Beatriz Acuña Cabral” con RFC AUCG930310MZ7, de acuerdo con las necesidades del alumno y a la existencia y montos de los mismos que el “EL COLEGIO” establezca. “EL PADRE DE FAMILIA” acepta que los materiales y uniformes escolares sean vendidos en “EL COLEGIO”, para lo cual, deberá consultar a la dirección electrónica [colegioscoces.edu.mx](mailto:colegioscoces.edu.mx) o asistir a las oficinas del colegio con el efecto de conocer el costo y productos requeridos.

**NOVENA.- ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS O TALLERES.** El servicio de actividades extraacadémicas o talleres, son actividades recreativas que ofrece “EL COLEGIO” sin reconocimiento oficial por parte de la SEP. La variedad de actividades, dependerá de la demanda de alumnos a un servicio en particular. “EL COLEGIO”, determinará la cantidad y variedad de actividades a realizar.

En el caso de que “EL PADRE DE FAMILIA”, requiera para su hijo (s) el servicio, deberán solicitarlo por escrito a “EL COLEGIO”, con un mínimo de quince días naturales previos al inicio de las actividades del ciclo escolar.

La inscripción en este servicio a favor del alumno, quedará sujeta al pago del mismo, de conformidad con los costos, requisitos y condiciones que para este fin establezca “EL COLEGIO”, entre los que destaca que el pago es bimestral.

El costo de los talleres será de \$100.00 MXP bimestrales.

El primer pago deberá realizarse a más tardar el 17 de septiembre de 2021. El costo de este servicio, no incluye: Uniformes, exámenes y torneos, entradas a centros deportivos, etc. No aplica en estos casos el otorgamiento de becas o descuentos de ninguna naturaleza.

Una vez inscrito en el taller **por ningún motivo habrá cambios ni devoluciones.**

#### **DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE “EL COLEGIO”:**

- a) Dar a conocer a “EL PADRE DE FAMILIA” el ajuste inflacionario a bienes y servicios que indique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual será independiente al aumento de costos correspondientes a la prestación del servicio educativo
- b) Dar a conocer a “EL PADRE DE FAMILIA” los ajustes en el aumento de costos correspondientes a la prestación del servicio educativo, durante el ciclo escolar anterior a que estos se apliquen.
- c) No exigir la adquisición de útiles escolares, uniformes, libros y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general. En caso de que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no deberán ser superiores a los del comercio en general.
- d) Los gastos de celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados o promovidos por “EL COLEGIO”, con excepción de “The Scots Day”, serán estrictamente voluntarios, sin detrimento en las calificaciones del alumno.
- e) Entregar los reportes de calificaciones, así como los certificados correspondientes al término de cada año lectivo.
- f) Una vez que “EL PADRE DE FAMILIA” haya solicitado la baja académica de su menor hijo a “EL COLEGIO”, y no tenga ningún tipo de adeudo por cualquier naturaleza, “EL COLEGIO” entregará en un plazo máximo de quince días hábiles la documentación académica y personal en original del alumno, la cual previamente había sido resguardado en el expediente personal del alumno.
- g) “EL COLEGIO” se reserva el derecho a establecer reglas de conducta y a establecer consecuencias no mencionadas en la Normatividad general con que se cuente al momento.

Cualquier modificación a la Normatividad Institucional, y de todo orden, serán para el mejoramiento de los servicios prestados, así como en beneficio de nuestra comunidad académica, por lo que, de ocurrir, se dará a conocer mediante un aviso o circular a través de los medios institucionales de comunicación, con la anticipación debida.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL PADRE DE FAMILIA”:**

- a) Entregar el total de la documentación académica y personal de su menor hijo en original señalada en la página web: <https://colegioscoces.edu.mx/informes/documentacion-y-requisitos>
- b) Cubrir a “EL COLEGIO” oportunamente en tiempo y forma, los montos económicos como contraprestación por los servicios educativos previstos en este Contrato.
- c) Colaborar con “EL COLEGIO” en las actividades que éste realice en beneficio de la educación de su hijo.
- d) Participar con las autoridades de “EL COLEGIO” en el tratamiento de los problemas de su menor hijo, tales como conducta, aprendizaje o de cualquier naturaleza. Autorizando en este acto, en los casos en que “EL COLEGIO” determine oportuno, la entrevista de su hijo con el área de Psicología, así como el seguimiento correspondiente, dicha entrevista y seguimiento con el área de Psicología, tendrá la naturaleza de confidencial, y no formará parte del expediente académico.
- e) Respetar y cumplir en su totalidad la Normatividad que disponga “EL COLEGIO”, entre otros, Reglamentos, Código de Conducta, Manual de Padres de Familia, Circulares y Avisos que emita “EL COLEGIO”.
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas por “EL COLEGIO”.
- g) Si algún libro de texto propiedad de “EL COLEGIO” es extraviado por el alumno, “EL PADRE DE FAMILIA”, deberán cubrir el costo total del mismo, con el importe que al momento del hecho se encuentre vigente.
- h) Conservar un año escolar completo los comprobantes de los pagos realizados a “EL COLEGIO”, ya que pueden ser solicitados por éste, en caso de que sea necesario realizar alguna aclaración.
- i) Observar y mantener en todo momento un trato cordial y respetuoso al personal directivo, docente y administrativo de “EL COLEGIO”, así como con los demás padres de familia y alumnos.
- j) Revisar periódicamente los avisos y comunicados en general o en particular que “EL COLEGIO”, envíe a través de la plataforma “Mi portal” (Academic), o a través de la página institucional de Internet, y/o correo electrónicos enviados por lo que, el desconocimiento de los avisos o

comunicados publicados a través de éstos medios oficiales de comunicación, no exime a “EL PADRE DE FAMILIA”, o al alumno, de su debido cumplimiento.

- k) “EL PADRE DE FAMILIA”, se compromete y está obligado a informar a “EL COLEGIO”, que en caso de separación o divorcio se deberá presentar acta notariada de quien ejerce patria potestad sobre el menor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS BECAS.** Para el tema relativo a becas, se deberá observar y acatar el procedimiento que “EL COLEGIO” publicará a través de la plataforma institucional “Mi portal” (Academic), el cual será dado a conocer a toda la comunidad estudiantil.

**DÉCIMA TERCERA .- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:**

**I. Por “EL PADRE DE FAMILIA”**

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b) El incumplimiento con la obligación de pago de 3 (tres) o más colegiaturas continuas, equivalente a cuando menos 3 (meses) meses.
- c) La falta total y/o parcial en la entrega de documentos originales académicos o personales a “EL COLEGIO” dentro del término establecido.
- d) Por cometer faltas graves de respeto, así como violencia de cualquier tipo a las autoridades de “EL COLEGIO”, así como a cualquiera de sus integrantes, ya sea del claustro de catedráticos, alumnos y personal administrativo u operativo.
- e) Por la violación al Reglamento Interno de “EL COLEGIO”, así como a cualquier disposición de carácter normativo por parte del alumno o de “EL PADRE DE FAMILIA”.
- f) Por intervenir, perturbar o alterar de cualquier forma la vida académica y docente de “EL COLEGIO”.
- g) El incumplimiento por parte del alumno o de “EL PADRE DE FAMILIA” de las obligaciones contraídas en este contrato.

**II. Por “EL COLEGIO”:**

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de rescisión del presente Contrato por alguna de las causas estipuladas en el presente, “EL PADRE DE FAMILIA” deberá pagar a “EL COLEGIO”, el total de las mensualidades que su (s) menor (es) hijo (s) recibió (recibieron) hasta ese momento por los servicios educativos, y “EL COLEGIO”, en su caso, podrá devolver en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de dicha rescisión, las cantidades pagadas por adelantado que no se hayan devengado y, en su caso, haya realizado “EL PADRE DE FAMILIA”.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES.** En caso de que “EL PADRE DE FAMILIA” requiera la entrega de documentación original de su hijo, como son: Constancias de estudio, constancia de no adeudo, carta de buena conducta, etc., deberá solicitarlo a “EL COLEGIO” por escrito utilizando para ello el formato que le será entregado en la Dirección, por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, debiendo cubrir el costo respectivo y estar al corriente en las obligaciones de pago o de cualquier naturaleza hacia “EL COLEGIO”.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE IMAGEN.** “EL PADRE DE FAMILIA”, Al inscribir a su hijo (a) en “EL COLEGIO”, quedará autorizada la captación, reproducción o publicación de fotografías, filmes o cualquier otro procedimiento de producción de imágenes, que con motivo de eventos culturales, deportivos, festivos o actividades escolares sean obtenidas; bien sea en las instalaciones del Plantel Educativo o en el lugar en donde se lleven a cabo los eventos, lo anterior en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones aplicables.

Estas imágenes pueden ser usadas por “EL COLEGIO”, para la organización, difusión o publicidad comercial de los mencionados eventos; por medios impresos, fílmicos e internet, sin restricción ni contraprestación.

Esta autorización estará vigente hasta en tanto, “EL PADRE DE FAMILIA”, no presente por escrito a la Dirección de “EL COLEGIO”, una solicitud de negativa dirigida a la captación difusión y utilización de las imágenes indicadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-** El horario de atención de las oficinas administrativas es de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 15:55 horas. Es un compromiso por parte de “EL COLEGIO”, brindar servicios con amabilidad, eficacia, eficiencia y respeto, tratos que “EL PADRE DE FAMILIA” se obliga a mostrar de manera recíproca a todo el personal administrativo de “EL COLEGIO”. Toda comunicación será por medio de el correo proporcionado por el tutor y “Mi portal” (Academic) por lo que es obligación de “EL PADRE DE FAMILIA” revisar dicho portal electrónico frecuentemente.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEL AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** el aviso de privacidad para la protección de datos personales de “EL COLEGIO”, podrá ser consultado en cualquier momento por “EL PADRE DE FAMILIA”, a través de la dirección electrónica [colegioscoces.edu.mx](http://colegioscoces.edu.mx)

Las partes firman de conformidad sabidas y conocidas del contenido del presente Contrato en la Ciudad de Lerdo, Durango., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**EL COLEGIO  
COLEGIO ESCOCÉS DE LA LAGUNA S.C.**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

EL PADRE DE FAMILIA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PADRE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA MADRE